

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE SANTIAGO DE TOLU – SUCRE**

**Santiago de Tolú, Sucre Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno
(2021).**

VERBAL DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: REYMER VILORIA TOUS

DEMANDADO: MARIA NAVARRO DE MOLINA Y OTROS

RADICADO N° 2019-00064-00

El día 14 de diciembre del año 2020, fecha en la que se practicó la inspección judicial de conformidad a lo dispuesto en la providencia de fecha 18 de noviembre del año 2020, se encontró que la valla de que trata el No 7 del artículo 375 del CGP no comportaba datos correspondientes al proceso que corresponde al presente asunto.

Que en aras de la garantía de los derechos y en especial al debido proceso se requeriría a la parte demandante para que haga lo propio y en ese sentido y de conformidad al tenor del numeral 7 del artículo 375 del CGP proceda en el término de 03 días contados a partir de la ejecución de la presente decisión al ajuste de la correspondiente valla esta vez con los datos propios del asunto judicial en trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
JUEZ**